



Espacio reservado para registro de entrada

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		D.N.I. / N.I.E.	
Apellidos		Fecha de nacimiento	
Domicilio			C.P.
Municipio		Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

**SOLICITA:** Autorización para la realización de exhibición / quema de fuegos artificiales

### HECHOS Y RAZONES

Motivo	
Fecha	Lugar
Hora Inicio	Hora Fin

### EMPRESA PIROTÉCNICA (Obligatorio para artificios de clase IV, T2 y P2)

Nombre o razón social		C.I.F.
Domicilio		
Municipio		Provincia
Nombre operario/a pirotécnico/a		D.N.I. Operario/a pirotécnico/a
Artificio (Cantidad)	Artificio (Tipo)	Artificio (Fabricante)

En Benalmádena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

La presente solicitud deberá ser presentada ante el Ayuntamiento de Benalmádena con una antelación mínima a la realización del evento de 15 días. Debe emplearse en los supuestos de quema de fuegos artificiales de categoría 4, P2 y T2 y artificios de fabricación propia sin marcado CE, así como con artificios pirotécnicos de categorías 1, 2 y/o 3 que en su conjunto no superen los 50 kilogramos de materia reglamentada.

Con la firma de la presente solicitud autoriza al Ayuntamiento de Benalmádena a comprobar y completar los datos necesarios para la misma, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

**Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benalmádena**

### **Descripción**

Solicitud de autorización para la quema de fuegos artificiales por expertos con artificios de categoría 4, P2, T2 y artificios de fabricación propia sin marcado CE, así como espectáculos realizados con artificios pirotécnicos de categorías 1, 2 y/o 3 que en su conjunto no superen los 50 kilogramos de materia reglamentada.

### **Presentación de la solicitud**

Para la obtención de la autorización, la presente solicitud deberá ser presentada junto con la documentación adicional requerida ante el Ayuntamiento de Benalmádena con una antelación mínima a la realización del evento de 15 días.

### **Documentación a presentar**

Para la obtención de la autorización para la quema de fuegos artificiales es condición indispensable presentar la solicitud adjunta debidamente complementada dentro del plazo estipulado acompañada de la documentación adicional listada a continuación:

1. Plano de emplazamiento representando la zona de fuegos, bajo y de altura, con las calles que confluya al lugar de los fuegos, en el que se acotarán los radios de acción, emplazamiento de vallas cortando accesos, personal de seguridad, ambulancia y zona de público en general.
2. Certificación de compañía aseguradora o correduría de seguros de la contratación de la póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 600.000 € de responsabilidad civil.
3. Identificación de la empresa de expertos que realice el espectáculo, incluyendo los siguientes datos:
  - a.-) Copia de la autorización del taller de preparación y montaje.
  - b.-) Relación de artificios pirotécnicos a disparar, detallando tipo, número y cantidad de materia reglamentada por artificio, tanto para los artificios con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE, y el total del conjunto.
  - c.-) Tiempo previsto para el disparo de cada sección o conjunto homogéneo.
  - d.-) Identificación de los expertos que intervendrán en el espectáculo con copia de los carnés o certificados de aptitud correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo.
  - e.-) Si procede, documento contractual entre empresas de expertos de cesión de personal cualificado para la realización del espectáculo.
  - f.-) Ángulo de lanzamiento previsto en el caso de lanzamiento no vertical.

### **Normativa de aplicación**

- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Ordenanza municipal de Protección Contra la Emisión de Ruidos. BOP 166/1988, 21 de julio.
- Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana y de Vía Pública. BOP 114/2004, 14 de junio.